

# CENTRO PARA EL PROGRESO DE VALPARAISO

Entidad formada por los REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ANTE EL CONGRESO NACIONAL y por las siguientes instituciones:

CAMARA DE COMERCIO - COMITE PROVINCIAL DE INDUSTRIALES - CAMARA DE COMERCIO MINORISTA - CAMARA MARITIMA Y PORTUARIA - COMITE DE DEFENSA - CENTRO DE INGENIEROS - ROTARY CLUBES DE LA PROVINCIA EMPRESAS PERIODISTICAS "EL MERCURIO", "LA UNION" y "LA OPINION".

Blanco 992 — VALPARAISO — Teléfono 6211.

Anexo N° 1.

## FERROCARRIL A SANTIAGO

### VARIANTE POR "LA DORMIDA"

#### LEY PARA EL FINANCIAMIENTO.

La explotación del Ferrocarril entre Santiago y Valparaiso por la variante de "La Dormida", constituirá la solución integral para un tráfico económico y expedito entre la Capital de la República y su primer puerto.

Las medidas que ha tomado la Empresa de los Ferrocarriles para mejorar las condiciones de tráfico en la línea actual, empleando para ello locomotoras de gran potencia sólo podrán atender el servicio hasta el año 1954; después de esta fecha, la línea volverá a congestionarse.

Con la construcción de la variante por "La Dormida" la longitud real de la línea Santiago-Valparaiso disminuirá en 64 kilómetros, bajando de 185 kilómetros que es su largo actual a 121. La economía en largo virtual asciende a 163 kilómetros en comparación con la ruta existente. Se evita además en el nuevo trazado la cuesta del Tabón que debe subirse, en los trenes de carga, a velocidades inferiores a 28 kilómetros por hora.

La explotación de esta nueva variante producirá a la Empresa una economía anual superior a \$ 100.000.000.- según datos de un reciente informe del ingeniero Ramón Reyes del Departamento de Transporte de los FF.CC.del E. La Empresa está dispuesta a devolver a arcas fiscales desde que se comience a explotar la variante, el total de la economía por el

# CENTRO PARA EL PROGRESO DE VALPARAISO

Entidad formada por los REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ANTE EL CONGRESO NACIONAL y por las siguientes instituciones:

CAMARA DE COMERCIO - COMITE PROVINCIAL DE INDUSTRIALES - CAMARA DE COMERCIO MINORISTA - CAMARA MARITIMA Y PORTUARIA - COMITE DE DEFENSA - CENTRO DE INGENIEROS - ROTARY CLUBES DE LA PROVINCIA EMPRESAS PERIODISTICAS "EL MERCURIO", "LA UNION" y "LA OPINION".

Blanco 992 — VALPARAISO — Teléfono 6211.

- 2 -

tiempo que sea necesario para amortizar la inversión.

El costo de la variante asciende a \$ 1.000.000.000.- y podría construirse en el plazo de 5 años si se dispusiera oportunamente de los fondos necesarios.

Con el objeto de financiar esta obra cuya construcción es indispensable y urgente para bajar el costo de los fletes entre Santiago y Valparaiso, se han estudiado los siguientes recursos:

1º.- Una contribución adicional de un medio por mil sobre los Bienes Raices de las comunas de Valparaiso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Limache, Tilttil, Colina, Quilicura, Renca y Santiago. Se estima que este impuesto rendirá alrededor de \$ 30.000.000.- al año.

2º.- Un aumento de cincuenta centavos en el impuesto establecido por la Ley de Embarque y Desembarque Nº 3852. Se estima que este impuesto producirá anualmente \$ 160.000.000.- y si bien es cierto que este impuesto afectará a todo el país, no lo es menos que los beneficios que traerá consigo el abaratamiento de los fletes entre Santiago y Valparaiso influirá favorablemente en los costos de las industrias de la región central que abastecen también a todo el país.

Basados en estos considerandos se propone el siguiente proyecto de Ley:

Art. 1º.- Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos internos o externos que produzcan hasta la cantidad de \$ 1.200.000.000.- que se destinarán a la construcción de una variante

# CENTRO PARA EL PROGRESO DE VALPARAISO

Entidad formada por los REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ANTE EL CONGRESO NACIONAL y por las siguientes instituciones:

CAMARA DE COMERCIO - COMITE PROVINCIAL DE INDUSTRIALES - CAMARA DE COMERCIO MINORISTA - CAMARA MARITIMA Y PORTUARIA - COMITE DE DEFENSA - CENTRO DE INGENIEROS - ROTARY CLUBES DE LA PROVINCIA EMPRESAS PERIODISTICAS "EL MERCURIO", "LA UNION" y "LA OPINION".

Blanco 992 — VALPARAISO — Teléfono 6211.

- 3 -

que acorte la longitud del ferrocarril de Valparaiso a Santiago.

Facúltase también al Presidente de la República para que fije el tipo de interés y amortización de los bonos que se emitan.

Art. 2º.— El servicio de este empréstito se financiará con:

a) Una contribución adicional de un medio por mil sobre los Bienes Raíces de las comunas de Valparaiso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Limache, Tiltil, Colina, Quilicura, Renca y Santiago.

b) Un aumento de cincuenta centavos del impuesto establecido por la Ley 3852 de 10 de Febrero de 1922, modificada por las leyes 6602 de 29 de Junio de 1940, 8903 de 10 de Octubre de 1947 y 10.343 de 23 de Mayo de 1952.

Art. 3º.— La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial a la cual imputará los impuestos establecidos por esta Ley. Los fondos de esta cuenta sólo podrán ser girados para cumplir los fines señalados en el Artículo 1º.

Art. 4º.— Si no se colocaren él o los empréstitos, el producto de los gravámenes señalados en el artículo segundo, se destinarán a la construcción de las obras indicadas en el artículo primero, para cuyo efecto la Tesorería General de la República entregará los recursos correspondientes a la Dirección General de Obras Públicas, la que deberá destinarlos a los fines de la presente Ley.

Art. 5º.— Los impuestos establecidos por la presente Ley regirán hasta la total cancelación de los empréstitos autorizados por el artículo 1º

# CENTRO PARA EL PROGRESO DE VALPARAISO

Entidad formada por los REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ANTE EL CONGRESO NACIONAL y por las siguientes instituciones:


CAMARA DE COMERCIO - COMITE PROVINCIAL DE INDUSTRIALES - CAMARA DE COMERCIO MINORISTA - CAMARA MARITIMA Y PORTUARIA - COMITE DE DEFENSA - CENTRO DE INGENIEROS - ROTARY CLUBES DE LA PROVINCIA EMPRESAS PERIODISTICAS "EL MERCURIO", "LA UNION" y "LA OPINION".

Blanco 992 — VALPARAISO — Teléfono 6211.

- 4 -

o hasta la conclusión de las obras, en su caso.

Art. 6º. - La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, una vez que se inicie la explotación por la nueva vía, cuya construcción es la finalidad de esta Ley, entregará en arcas fiscales el producto de la rentabilidad de ella durante el tiempo necesario para servir la inversión.



PATRIMONIO UC